



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022.**

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Someter a consulta pública previa la elaboración de una nueva Ordenanza reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito

#### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 2.- Autorizar el contrato para la prestación del servicio de dinamización social en los centros municipales de mayores San Francisco, Dos Amigos, Benito Martín Lozano y Antón Martín, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 815.692,06 euros. Distrito de Centro.
- 3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.972.735,73 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Retiro.
- 4.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento mixto en el paseo de la Castellana número 62, promovido por Igazul SPV 2019 S.L.U. Distrito de Salamanca.

### ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 5.- Autorizar el contrato de suministro de defensas extensibles para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid y el gasto correspondiente de 586.850,00 euros.
- 6.- Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 7.- Convalidar el gasto de 37.329,47 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 8.- Convalidar el gasto de 113.088,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 9.- Convalidar el gasto de 24.434,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 10.- Autorizar el contrato de servicios para la organización técnica y logística del 49º congreso de parques y jardines públicos (PARJAP 2023) en la ciudad de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 759.060,60 euros.

### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 11.- Aprobar la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación en actuación aislada para la obtención de suelo destinado a equipamiento público en la calle de Antonio López números 27, 29 y 31. Distrito de Carabanchel.
- 12.- Autorizar el contrato basado de obras de rehabilitación en ejecución subsidiaria en la calle de las Hileras número 7 y calle de las Fuentes número 8 y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 7.605.195,21 euros. Distrito de Centro.
- 13.- Autorizar y disponer el gasto de 11.617.500,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- 14.- Autorizar y disponer el gasto de 11.972.080,25 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

### ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.320.758,40 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para los Centros Ocupacional "Villaverde" y de Día "Navas de Tolosa" para personas con discapacidad intelectual, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 16.- Proponer el cese del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración de la Agencia Madrileña de Atención Social.
- 17.- Proponer el nombramiento del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración de la Agencia Madrileña de Atención Social.

### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 18.- Autorizar el contrato basado número 2 del lote 1 del acuerdo marco de servicios de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.377.352,91 euros.
- 19.- Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-



Parque de Valdebebas", promovida por la Junta de Compensación del ámbito. Distritos de Hortaleza y Barajas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

### **1.- Someter a consulta pública previa la elaboración de una nueva Ordenanza reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPAC), regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley, la Junta de Gobierno ha aprobado las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016.

La Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 30 de julio de 1998 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 1 de septiembre de 1998, se aprobó con el objetivo de ordenar las normas que definiesen las condiciones y el procedimiento a observar para la instalación y aprovechamiento de los recintos feriales instalados en los distritos municipales, como consecuencia de la celebración de fiestas o verbenas populares, definiendo el concepto de recinto ferial como cualquier zona acotada, dentro del término municipal de Madrid para la celebración de festejos populares (vía pública, solar, espacio abierto o zona verde, en terrenos de dominio público, patrimoniales o en terrenos privados. en la que se prevea el montaje y funcionamiento de elementos destinados al recreo y esparcimiento público, tales como aparatos verbeneros, casetas, quioscos, o cualesquiera otros similares).

Debido a los cambios, tanto legislativos como organizativos que han afectado al Ayuntamiento de Madrid desde la fecha de aprobación de la todavía vigente Ordenanza, que data de hace 24 años, así como a la evolución de los propios eventos contemplados en la ordenanza, desde la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración, adscrita a la Coordinación General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana, se ha considerado necesario impulsar la tramitación de una nueva ordenanza.



El apartado tercero de las Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, Gerencia de la Ciudad y titulares de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Someter a consulta pública previa la elaboración de una nueva ordenanza reguladora de la gestión de recintos de ferias y festejos populares de las juntas municipales de distrito, durante un plazo de 15 días naturales.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

**2.- Autorizar el contrato para la prestación del servicio de dinamización social en los centros municipales de mayores San Francisco, Dos Amigos, Benito Martín Lozano y Antón Martín, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 815.692,06 euros. Distrito de Centro.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de Servicios de Dinamización Social en los Centros Municipales de Mayores del Distrito Centro, San Francisco, Dos Amigos, Benito Martín Lozano y Antón Martín, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, con fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2023, y el gasto plurianual correspondiente de 815.692,06 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de Dinamización Social en los Centros Municipales de Mayores del Distrito Centro, San Francisco, Dos Amigos, Benito Martín Lozano y Antón Martín y un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, con fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2023.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 815.692,06 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/231.03/ 227.99 "Otros trabajos realizados por empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
<b>2023</b>	271.897,35 €
<b>2024</b>	407.846,03 €
<b>2025</b>	135.948,68 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.972.735,73 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Retiro.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.972.735,73 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito de Retiro, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 16 de julio de 2023 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el día 17 de julio de 2023 hasta el día 16 de julio de 2025, ambos inclusive. El Distrito de Retiro propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Retiro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.972.735,73 euros, IVA incluido, a favor de **CLECE, S.A.**, con **CIF A80364243**, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito de Retiro, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido desde el 17 de julio de 2023 hasta el 16 de julio de 2025, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



ANUALIDADES	SUBCONCEPTO	CRÉDITO
17 de julio a 30 noviembre 2023	G/2023/001203/32301/22700	<b>236.380,58 €</b>
17 de julio a 30 noviembre 2023	G/2023/001203/34201/22700	<b>1.405,03 €</b>
17 de julio a 30 noviembre 2023	G/2023/001203/93302/22700	<b>504.432,48 €</b>
<b>TOTAL LIMPIEZA 2023</b>		<b>742.218,09 €</b>
1 diciembre 2023 a 30 noviembre 2024	G/2024/001203/32301/22700	<b>632.615,66 €</b>
1 diciembre 2023 a 30 noviembre 2024	G/2024/001203/34201/22700	<b>3.760,23 €</b>
1 diciembre 2023 a 30 noviembre 2024	G/2024/001203/93302/22700	<b>1.349.991,97 €</b>
<b>TOTAL LIMPIEZA 2024</b>		<b>1.986.367,86 €</b>
1 diciembre 2024 a 16 julio 2025	G/2025/001203/32301/22700	<b>396.235,08 €</b>
1 diciembre 2024 a 16 julio 2025	G/2025/001203/34201/22700	<b>2.355,20 €</b>
1 diciembre 2024 a 16 julio 2025	G/2025/001203/93302/22700	<b>845.559,50 €</b>
<b>TOTAL LIMPIEZA 2025</b>		<b>1.244.149,78 €</b>
<b>TOTAL PRÓRROGA LIMPIEZA</b>		<b>3.972.735,73 €</b>

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente al momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

#### **4.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento mixto en el paseo de la Castellana número 62, promovido por Igazul SPV 2019 S.L.U. Distrito de Salamanca.**

Igazul SPV 2019 S.L.U. ha presentado documentación para la tramitación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la evaluación de la implantación de la actividad de aparcamiento mixto en el edificio sito en el paseo de la Castellana número 62, del Distrito de Salamanca.

Del contenido de las actuaciones y de los informes del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana y del Departamento Jurídico del Distrito de Salamanca se deduce que el local citado se encuentra ubicado en un sector en el que aplica la Norma Zonal 3 grado 1º nivel D. Según los datos del proyecto la actividad de referencia cuenta con una superficie construida de 4.335,87 m<sup>2</sup>, siendo la ocupación global del aparcamiento 207 personas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7.1 b) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos el garaje aparcamiento público, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Con fecha 16 de julio de 2021 el Concejal Presidente del Distrito de Salamanca decretó la admisión a trámite con requerimiento simultaneo para subsanación de deficiencias.

La Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural ha informado favorablemente esta propuesta en su sesión de 07/04/2022 en Acta 14/2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de Aparcamiento mixto, en el



edificio sito en el Paseo de la Castellana número 62, promovido por Igazul SPV 2019 S.L.U.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión.

**TERCERO.-** Notificar individualmente a los interesados el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

### **5.- Autorizar el contrato de suministro de defensas extensibles para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid y el gasto correspondiente de 586.850,00 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de defensas extensibles para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, para un periodo de un mes, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 21 de noviembre de 2022 o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto correspondiente de 586.850,00 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de suministro de defensas extensibles para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, para un periodo de un mes, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 21 de noviembre de 2022 o desde su formalización si fuera posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto de 586.850,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/221.99.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **6.- Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.**

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se estableció la organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel para atribuir a la Dirección General de la Policía Municipal la competencia para gestionar, a través de la modificación de la relación de puestos de trabajo, los cambios de turno y formas de provisión de los puestos adscritos a dicha Dirección General, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Costes y Gestión de Personal, dada la premura que requiere esta gestión.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en los términos que se indican a continuación:

En el apartado 8.º, se modifica la letra i) del punto 1.3, que queda redactada en los siguientes términos:

“i) Tramitar y aprobar los expedientes de modificación de la relación de puestos de trabajo que, sin llevar asociado un expediente de modificación crediticia, impliquen cambios de turno, forma de provisión, adscripción de puestos y/o unidades organizativas adscritas a la Dirección General de la Policía Municipal, sin perjuicio de las competencias que en esta materia pudiera tener atribuidas el Área de Gobierno de Hacienda y Personal”.



**SEGUNDO.-** El titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal adoptará las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal se procederá, en su caso, a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según este se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

**CUARTO.-** Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Se faculta al titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias a dictar los decretos que se precisen para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».

**OCTAVO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

### **7.- Convalidar el gasto de 37.329,47 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 37.329,47 euros, IVA incluido por los servicios de montaje y desmontaje de la exposición "ARTURO SORIA. UNA MENTE POLIÉDRICA", desarrollados del 7 de febrero al 24 de junio de 2022 por la empresa ARTERIA LOGÍSTICA DEL ARTE S.L. con NIF B85885168.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 37.329,47 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ARTERIA LOGÍSTICA DEL ARTE S.L., con NIF B85885168, por los servicios de montaje y desmontaje de la exposición "ARTURO SORIA. UNA MENTE POLIÉDRICA" desarrollados del 7 de febrero al 24 de junio de 2022 que se imputará a la aplicación presupuestaria 2022/G/001/130/333.01/227.06 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

### **8.- Convalidar el gasto de 113.088,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 113.088,60 euros (IVA incluido), a favor de la empresa EULEN SEGURIDAD S.A., con CIF A-28369395, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad del edificio La Nave del Ayuntamiento de Madrid entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 113.088,60 euros (IVA incluido), a favor de la empresa EULEN SEGURIDAD S.A, con CIF A-28369395, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad del edificio La Nave del Ayuntamiento de Madrid entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/462.00/227.01 "Innovación y ciudad inteligente. Seguridad" del presupuesto municipal de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

### **9.- Convalidar el gasto de 24.434,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe de 24.434,30 euros, IVA incluido, a favor de ENVIROSUITE IBERICA SAU (NIF A08349649) correspondiente a la prestación del servicio para el mantenimiento del actual sistema integral de vigilancia de la contaminación acústica, durante el periodo comprendido desde el 1 de julio hasta el 2 de agosto de 2022, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 24.434,30 euros, IVA incluido, a favor de ENVIROSUITE IBERICA SAU (NIF A08349649) correspondiente a la prestación del servicio para el mantenimiento del actual sistema integral de vigilancia de la contaminación acústica, durante el periodo comprendido desde el 1 de julio hasta el 2 de agosto de 2022, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.12/213.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**10.- Autorizar el contrato de servicios para la organización técnica y logística del 49º congreso de parques y jardines públicos (PARJAP 2023) en la ciudad de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 759.060,60 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la organización técnica y logística del 49º congreso de parques y jardines públicos (PARJAP 2023) en la ciudad de Madrid, mediante tramitación urgente del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 759.060,60 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 6 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de octubre de 2022 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios para la organización técnica y logística del 49º congreso de parques y jardines públicos (PARJAP 2023) en la ciudad de Madrid, mediante tramitación urgente del expediente, con un plazo de ejecución de 6 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de octubre de 2022 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 759.060,60 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/17101/22606 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2022	195.782,43
2023	563.278,17

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

### **11.- Aprobar la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación en actuación aislada para la obtención de suelo destinado a equipamiento público en la calle de Antonio López números 27, 29 y 31. Distrito de Carabanchel.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación en actuación aislada para la obtención de suelo destinado a equipamiento público en la calle de Antonio López números 27, 29 y 31. Distrito de Carabanchel.

Mediante Resolución de 15 de julio de 2022 el Director General de Gestión Urbanística, acordó someter a información pública por un plazo de quince días la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el Ayuntamiento de Madrid expropiante y beneficiario de la expropiación.

Dicho trámite fue cumplimentado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 179 de 29 de julio de 2022 y en la edición del diario "El País" de 28 de julio de 2022, así como mediante su notificación de forma individual a los diferentes titulares de bienes y derechos afectados.

Asimismo, al haber sido intentada infructuosamente la práctica de una notificación, esta se ha llevado a cabo mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 208, de 30 de agosto de 2022.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística en el que se propone aprobar la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación, de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y los artículos 17.1 y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación en "Actuación aislada para la obtención de suelo destinado a equipamiento público en la calle de Antonio López números 27, 29 y 31. Distrito de Carabanchel", de conformidad con los artículos 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y artículos 17.1 y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en un diario de los de mayor circulación de la provincia y practicar a su vez la notificación individualizada del acuerdo a los titulares de bienes y derechos afectados, de conformidad con los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**12.- Autorizar el contrato basado de obras de rehabilitación en ejecución subsidiaria en la calle de las Hileras número 7 y calle de las Fuentes número 8 y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 7.605.195,21 euros. Distrito de Centro.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de rehabilitación en ejecución subsidiaria en la calle de las Hileras número 7 y calle de las Fuentes número 8, del distrito de Centro, celebrado al amparo del lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 7.605.195,21 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución de las obras es de veinticuatro meses, siendo la fecha prevista de inicio el 17 de octubre de 2022.

El lote 3 del "Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid" fue adjudicado a la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado de obras de rehabilitación en ejecución subsidiaria por el procedimiento ordinario en la calle de las Hileras número 7 y calle de las Fuentes número 8, celebrado al amparo del Lote 3 del Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid. El plazo de ejecución de las obras es de veinticuatro meses, siendo la fecha prevista de inicio el 17 de octubre de 2022.



**SEGUNDO.**- Autorizar y disponer el gasto de 7.605.195,21 euros, IVA incluido, a favor de Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A., con N.I.F. A-19001205, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/151.03/227.03 del presupuesto municipal y siguiente distribución presupuestaria:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2022	172.824,94 euros
2023	4.853.279,87 euros
2024	2.579.090,40 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**13.- Autorizar y disponer el gasto de 11.617.500,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 11.617.500,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 11.617.500,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/445.00 "Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Autorizar y disponer el gasto de 11.972.080,25 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 11.972.080,25 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., destinado a financiar operaciones de capital del cuarto trimestre de 2022 para obras de construcción de nuevas promociones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 11.972.080,25 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a financiar operaciones de capital del cuarto trimestre de 2022 para obras de construcción de nuevas promociones, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.320.758,40 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para los Centros Ocupacional "Villaverde" y de Día "Navas de Tolosa" para personas con discapacidad intelectual, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.320.758,40 euros, IVA exento, correspondiente a la decimotercera prórroga del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para el Centro Ocupacional "Villaverde" y el Centro de Día "Navas de Tolosa", para personas con discapacidad intelectual, adjudicado a la entidad AFANDICE-Asociación de Familias de Niños Diferentes con Cuidados Especiales, NIF G-28614105, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución de la duodécima prórroga del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.320.758,40 euros, IVA exento, correspondiente a la decimotercera prórroga del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para el Centro Ocupacional "Villaverde" y el Centro de Día "Navas de Tolosa", para personas con discapacidad intelectual, adjudicado a la entidad AFANDICE-Asociación de Familias de Niños Diferentes con Cuidados Especiales, NIF G-28614105, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023 ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:





1.219.161,60 euros con cargo al ejercicio de 2023  
101.596,80 euros con cargo al ejercicio de 2024

**SEGUNDO.**- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **16.- Proponer el cese del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración de la Agencia Madrileña de Atención Social.**

El presente acuerdo tiene por objeto proponer a la Comunidad de Madrid el cese del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración de la Agencia Madrileña de Atención Social.

La referida Agencia está regulada por el artículo 5 de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de la Comunidad de Madrid, que en distintos apartados establece que:

- La Agencia Madrileña de Atención Social es un organismo autónomo de carácter administrativo, de los previstos en el artículo 2.1.a) de la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, adscrito a la Consejería competente en materia de servicios sociales.
- Corresponde a la Agencia Madrileña de Atención Social ejercer la gestión directa, el desarrollo y el control de los centros y servicios de asistencia social especializados para personas mayores, personas con discapacidad intelectual, menores en acogida y adultos con necesidades sociales concretas que, siendo de titularidad de la Comunidad de Madrid, le han sido asignados de conformidad con la normativa aplicable, así como de los que se le asignen en el futuro.
- Serán órganos de Gobierno de la Agencia Madrileña de Atención Social: el Consejo de Administración, su Presidente y el Gerente.

Regula asimismo la composición del Consejo de Administración, del cual formará parte (apartado Cinco.1.g): "Un representante del Ayuntamiento de Madrid con experiencia en materia de servicios sociales, a propuesta de dicho Ayuntamiento".

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Proponer a la Comunidad de Madrid el cese de Juan Carlos Pérez Aguilar, como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración de la Agencia Madrileña de Atención Social



**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **17.- Proponer el nombramiento del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración de la Agencia Madrileña de Atención Social.**

El presente acuerdo tiene por objeto proponer a la Comunidad de Madrid el nombramiento del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración de la Agencia Madrileña de Atención Social.

La referida Agencia está regulada por el artículo 5 de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de la Comunidad de Madrid, que en distintos apartados establece que:

- La Agencia Madrileña de Atención Social es un organismo autónomo de carácter administrativo, de los previstos en el artículo 2.1.a) de la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, adscrito a la Consejería competente en materia de servicios sociales.
- Corresponde a la Agencia Madrileña de Atención Social ejercer la gestión directa, el desarrollo y el control de los centros y servicios de asistencia social especializados para personas mayores, personas con discapacidad intelectual, menores en acogida y adultos con necesidades sociales concretas que, siendo de titularidad de la Comunidad de Madrid, le han sido asignados de conformidad con la normativa aplicable, así como de los que se le asignen en el futuro.
- Serán órganos de Gobierno de la Agencia Madrileña de Atención Social: el Consejo de Administración, su Presidente y el Gerente.

Regula asimismo la composición del Consejo de Administración, del cual formará parte (apartado Cinco.1.g): "Un representante del Ayuntamiento de Madrid con experiencia en materia de servicios sociales, a propuesta de dicho Ayuntamiento".

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Proponer a la Comunidad de Madrid el nombramiento como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de



Administración de la Agencia Madrileña de Atención Social a Lucrecia Adeva Pérez, Directora General de Mayores.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

**18.- Autorizar el contrato basado número 2 del lote 1 del acuerdo marco de servicios de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.377.352,91 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 2 del acuerdo marco de servicios de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Madrid (2 lotes), del lote 1: instalación, conservación y desmontaje de cerezos y cadenetas en la zona interior a la M-30, así como la instalación, conservación y desmontaje de abetos y motivos luminosos de alumbrado ornamental tipo arco en la Ciudad de Madrid, adjudicado a la empresa Iluminaciones Ximénez, S.A., con NIF A-14041362, con un plazo de ejecución de 9 meses, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.377.352,91 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado número 2 del lote 1 del acuerdo marco de servicios de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Madrid (2 lotes), adjudicado a la empresa Iluminaciones Ximénez, S.A., con NIF A-14041362, con un plazo de ejecución de 9 meses.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.377.352,91 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/165.01/227.99 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- |        |                     |
|--------|---------------------|
| - 2022 | 1.688.676,46 euros. |
| - 2023 | 1.688.676,45 euros. |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**19.- Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", promovida por la Junta de Compensación del ámbito. Distritos de Hortaleza y Barajas.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente la modificación número 2 del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas" promovida por la Junta de Compensación del ámbito, Distritos de Hortaleza y Barajas.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la modificación número 2 del proyecto de urbanización fue aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el día 3 de febrero de 2022.

Se han cumplido los trámites los trámites de notificación del acuerdo y de publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" el día 1 de marzo de 2022 y en el diario ABC el día 3 de marzo de 2022, así como los trámites de notificación a los interesados, bien individualmente, o mediante su publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado el día 7 de junio de 2022, no habiéndose presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial de la modificación número 2 del proyecto de urbanización, según consta en los certificados de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno Obras y Equipamientos de fechas 20 de abril de 2022 y 19 de julio de 2022.

El presente proyecto recoge la definición de aquellos aspectos del proyecto de urbanización que deben ser incorporados tras la aprobación del Plan Especial de Mejoras de Redes Públicas en el entorno de la calle 51 incluida en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria -Parque de Valdebebas", aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 23 de diciembre de 2020.

Las actuaciones incluidas en el entorno de la calle 51, quedan recogidas en la etapa IV del proyecto de urbanización del APE 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas".

La calle 51 rodea la parcela de la ciudad deportiva del Real Madrid, situándose entre la misma y la M-12 en su tramo inicial, y entre la misma y el ramal de salida de la M-11 en su tramo final.

De la misma forma, es objeto de este proyecto modificado de urbanización reflejar documentalmente las obras realmente ejecutadas en diferentes fases correspondientes a las etapas ejecutadas o en ejecución.



La superficie total del ámbito de actuación es de 10.649.176,00 m<sup>2</sup> y queda reflejada en el siguiente cuadro:

<b>USOS NO LUCRATIVOS</b>	<b>M<sup>2</sup> SUELO</b>	<b>M<sup>2</sup> EDIFICABILIDAD</b>
Redes Públicas	8.471.290,00	-
<b>USOS LUCRATIVOS</b>		
Residencial	536.259,00	1.244.138,76
Terciario	425.730,00	1.241.638,76
Deportivo Privado	1.200.187,00	360.000,00
Dotacional Privado	15.710,00	2.500,00

El Presupuesto total de las obras contempladas en la citada modificación presentada es:

Ejecución material E.M.= 251.375.796,41 euros

Ejecución por contrata (sin IVA) E.C. = 299.137.197,73 euros

Ejecución por contrata (más IVA) E.T. = 361.956.009,25 euros

La diferencia con respecto al presupuesto de las obras proyecto modificado número 1 asciende a la cantidad de 4.663.903,07 euros de ejecución por contrata (IVA incluido).

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de doce meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo y el de garantía será de dos años a partir de la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la modificación número 2 del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", promovida por la Junta de Compensación del ámbito, Distritos de Hortaleza y Barajas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 361.956.009,25 euros, IVA





incluido, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 22 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)